



CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. VÍCTOR MANUEL VELASCO ARRIAGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL VENDEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1. Declara **"DIF JALISCO"**, a través de su representante:
 - A) Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, al tenor del Decreto número 17002, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 15 de Enero de 1998.
 - B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y II y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
 - C) Que tengo el carácter de Director General por lo que cuento con facultades suficientes para representarlo y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 fracciones V y VI y demás relativos y aplicables de ordenamiento en cita.
 - D) Que para el cumplimiento de sus fines y en virtud de la solicitud de compra número 509 presentada por la Dirección para la Inclusión de las Personas con Discapacidad de este Organismo, se llevó a cabo el Concurso C14/2012 denominado "EQUIPO DE REHABILITACIÓN", en el cual participaron diversos proveedores; por lo que una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, en base al cuadro comparativo de ofertas económicas, el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo determinó adjudicar la presente operación a **"EL VENDEDOR"**, pues fue quien presentó mejor oferta.
 - E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo señalado en el pedido número 120687 expedido por el Departamento de Compras, es que **"DIF JALISCO"** tiene interés en celebrar el presente contrato.



2.- Declara **"EL VENDEDOR"**, a través de su representante:

- A) Que es una sociedad anónima de capital variable que tiene por objeto la compra, venta, importación, exportación, recibo en consignación o comisión, fabricación, distribución y servicio de equipo para uso hospitalario, instrumental médico y quirúrgico, medicamentos, material de curación.
- B) Que la sociedad se encuentra debida y legalmente constituida mediante escritura pública número 71,116 setenta y un mil ciento dieciséis, de fecha 10 diez de junio de 1987 mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante la fe del Notario número 39 treinta y nueve del Distrito Federal, Lic. Juan Alberto Duhne, inscrito en el Registro Público de Comercio de dicha Ciudad, en el Folio mercantil número 101,878 ciento un mil ochocientos setenta y ocho, de fecha 25 veinticinco de febrero de 1998 mil novecientos ochenta y ocho.
- C) Que su Registro Federal de Contribuyentes es EIM-870612-1T2 y tiene su domicilio en la calle Cerro de Guadalupe número 28, de la Colonia Campestre Churubusco, en la Delegación de Coyoacán, México, Distrito Federal.
- D) Que el que suscribe, C. VÍCTOR MANUEL VELASCO ARRIAGA, tengo el carácter de apoderado legal, según consta en la póliza número 61,961 sesenta y un mil novecientos sesenta y uno, de fecha 01 de febrero del 2008, otorgada ante la fe de la Titular de la Correduría Pública número 4 cuatro del Distrito Federal. María Esther García Álvarez, por lo que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, las cuales a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.
- E) Que tiene interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proporcionar a **"DIF JALISCO"** los bienes a los que se hace referencia más adelante.

3.- Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato de compraventa de conformidad a las siguientes:

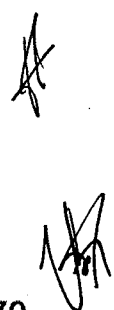
CLÁUSULAS

CONSENTIMIENTO

PRIMERA.- Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea, y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

OBJETO

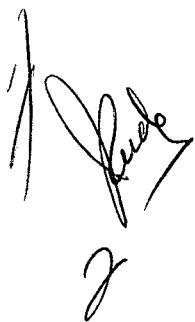

SEGUNDA.- El objeto del presente contrato es la compraventa de los bienes con las características y especificaciones requeridas por **"DIF JALISCO"**, en las bases del



Concurso número C14/2012 denominado "EQUIPO DE REHABILITACIÓN", tal y como se detallan a continuación, y conforme a la cotización realizada por "EL VENDEDOR":

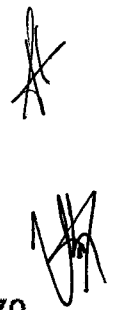


PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	4 EQUIPOS	<p>COMBO ULTRASONIDO Y ELECTROESTIMULADOR CON CABEZAL DE 5cm2:</p> <p>CUENTE CON MICROPROCESADOR, SOFTWARE EN ESPAÑOL, PANEL DE BOTONES GRANDES Y REALZADOS, PANTALLA LCD CON CAJA DE LUZ INTEGRADA CON CONTROL DE AJUSTE DE INTENSIDAD, 3 CANALES INDEPENDIENTES: 2 PARA ESTIMULACIÓN Y 1 PARA ULTRASONIDO, CON LA POSIBILIDAD DE COMBINARLOS. ULTRASONIDO: CON FRECUENCIAS DE IMHZ Y 3MHZ (+/-10%). CICLOS PULSÁTILES AJUSTABLES DE AL MENOS 10%, 20%, 50% Y 100%, SALIDAS PULSÁTILES CON UNA VARIABILIDAD DE 16HZ, 48HZ O 100HZ(+/-10%). TRANSDUCTOR QUE SE CONECTE COMO ELECTRODO ACTIVO PARA REALIZAR LA TÉCNICA DE COMBINACIÓN. RADIO DE TRANSMISIÓN NO UNIFORME (BNR) 5:1 MÁXIMO. CON OPCIÓN DE INTERCAMBIAR CABEZALES, LO CABEZALES DEBEN SER AISLADOS PARA SER UTILIZADOS EN TÉCNICA DE INMERSIÓN. INCLUYA CABEZAL DE 5CM2 (CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS). ELECTROESTIMULACIÓN ELÉCTRICA: MODO EN CORRIENTE CONSTANTE (CC) Y VOLTAJE CONSTANTE (CV), CON CONTROLES MANUALES E INDEPENDIENTES: CONTROL DE TIEMPO DE TRATAMIENTO, SALIDA DE INTENSIDAD, PAUSA DE TRATAMIENTO. PANTALLA TÁCTIL PARA SELECCIONAR Y VER EL PROGRESO DE TRATAMIENTO EN CADA CANAL. CONTENGA DOS CANALES DE SALIDA DE ESTIMULACIÓN INDEPENDIENTES; SALIDA DE INTENSIDAD DE 0.1 MA, CON INCREMENTOS DE 0.1 HASTA 5MA; DESDE 5.5 MA EN INCREMENTOS DE 0.5 HASTA 20MA Y A PARTIR DE 21MA EN INCREMENTOS DE 1MA. RETROALIMENTACIÓN VISUAL Y AUDITIVA DE MAL CONTACTO DE ELECTRODOS. INCLUYA FORMAS DE ONDA: INTERFERENCIAL DE 4 POLOS: ESCANEADO DE VECTOR AUTOMÁTICO Y MANUAL, FRECUENCIA PORTADORA DE LA MENOS 2000, 2500, 4000, 5000 Y 10000 HZ. INTERFERENCIALES DE 2 POLOS: BARRIDO ENCENDIDO O FRECUENCIA FIJA, TIEMPO DE CICLO CONTINUA O TIEMPO ESTÍMULO Y DESCENSO MODIFICABLE; TENS: BIFÁSICA SIMÉTRICA Y BIFÁSICA SIMÉTRICA; VMS: ESTIMULACIÓN CONTINUA RECÍPROCA Y CO CONTRACCIÓN; ALTO VOLTAJE; MICRO CORRIENTE: CON INVERSIÓN DE POLARIDAD; GALVÁNICA: CONTINUA E INTERRUMPIDA; RUSA: ESTIMULACIÓN CONTINUA, RECÍPROCA Y CO CONTRACCIÓN; TRÁBERT: CON INVERSIÓN DE POLARIDAD; MONOFÁSICA DE PULSO RECTANGULAR Y</p>	\$22,603.76	\$90,415.04



		<p>DE PULSO TRIANGULAR; DIADINÁMICA: MF, DF, CP, LP. CPISO, CON INVERSIÓN DE POLARIDAD. INCLUYA ACCESORIOS: GEL TRANSDUCTOR PARA ULTRASONIDO DE MÍNIMO 9OZ, CABLE CONDUCTOR PARA CANAL 1 NEGRO, CABLE CONDUCTOR PARA CANAL 2 GRIS, 4 ELECTRODOS DE CARBONO DE 6X8CM, 4 ESPONJAS DE VISCOSA DE 6X8CM, 2 BANDAS DE VELCRO NYLATEX DE 6X45CM, CABLE TOMA CORRIENTE GRADO HOSPITALARIO, MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL. DEBERÁ CONTAR CON REGISTRO SANITARIO O CARTA QUE LO EXIMA DEL MISMO VIGENTE EMITIDO POR LA COFEPRIS A NOMBRE DEL LICITANTE.</p> <p>MARCA CHATTANOOGA DJO MODELO C-2778.</p>		
2	2 EQUIPOS	<p>COMBO ULTRASONIDO Y ELECTROESTIMULADOR CON CABEZAL DE 1CM2:</p> <p>CUENTE CON MICROPROCESADOR, SOFTWARE EN ESPAÑOL, PANEL DE BOTONES GRANDES Y REALZADOS, PANTALLA LCD CON CAJA DE LUZ INTEGRADA CON CONTROL DE AJUSTE DE INTENSIDAD, 3 CANALES INDEPENDIENTES: 2 PARA ESTIMULACIÓN Y 1 PARA ULTRASONIDO, CON LA POSIBILIDAD DE COMBINARLOS.</p> <p>ULTRASONIDO: CON FRECUENCIAS DE 1MHZ Y 3MHZ (+/-10%). CICLOS PULSÁTILES AJUSTABLES DE AL MENOS 10%, 20%, 50% Y 100%, SALIDAS PULSÁTILES CON UNA VARIABILIDAD DE 16HZ, 48HZ O 100HZ(+/-10%). TRANSDUCTOR QUE SE CONECTE COMO ELECTRODO ACTIVO PARA REALIZAR LA TÉCNICA DE COMBINACIÓN. RADIO DE TRANSMISIÓN NO UNIFORME (BNR) 5:1 MÁXIMO. CON OPCIÓN DE INTERCAMBIAR CABEZALES, LO CABEZALES DEBEN SER AISLADOS PARA SER UTILIZADOS EN TÉCNICA DE INMERSIÓN. INCLUYA CABEZAL DE 1CM2 (CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS).</p> <p>ELECTROESTIMULACIÓN ELÉCTRICA: MODO EN CORRIENTE CONSTANTE (CC) Y VOLTAJE CONSTANTE (CV), CON CONTROLES MANUALES E INDEPENDIENTES: CONTROL DE TIEMPO DE TRATAMIENTO, SALIDA DE INTENSIDAD, PAUSA DE TRATAMIENTO. PANTALLA TÁCTIL PARA SELECCIONAR Y VER EL PROGRESO DE TRATAMIENTO EN CADA CANAL. CONTENGA DOS CANALES DE SALIDA DE ESTIMULACIÓN INDEPENDIENTES, SALIDA DE INTENSIDAD DE 0.1 MA, CON INCREMENTOS DE 0.1 HASTA 5MA; DESDE 5.5 MA EN INCREMENTOS DE 0.5 HASTA 20MA Y A PARTIR DE 21MA EN INCREMENTOS DE 1MA. RETROALIMENTACIÓN VISUAL Y AUDITIVA DE MAL CONTACTO DE ELECTRODOS. INCLUYA FORMAS DE ONDA: INTERFERENCIAL DE 4 POLOS: ESCANEADO DE VECTOR AUTOMÁTICO Y MANUAL, FRECUENCIA PORTADORA DE</p>	\$26,710.05	\$53,420.10



		<p>LA MENOS 2000, 2500, 4000, 5000 Y 10000 HZ. INTERFERENCIALES DE 2 POLOS: BARRIDO ENCENDIDO O FRECUENCIA FIJA, TIEMPO DE CICLO CONTINUA O TIEMPO ESTÍMULO Y DESCENSO MODIFICABLE; TENS: BIFÁSICA SIMÉTRICA Y BIFÁSICA SIMÉTRICA; VMS: ESTIMULACIÓN CONTINUA RECÍPROCA Y CO CONTRACCIÓN; ALTO VOLTAJE; MICRO CORRIENTE: CON INVERSIÓN DE POLARIDAD; GALVÁNICA: CONTINUA E INTERRUPTIDA; RUSA: ESTIMULACIÓN CONTINUA, RECÍPROCA Y CO CONTRACCIÓN; TRÄBERT: CON INVERSIÓN DE POLARIDAD; MONOFÁSICA DE PULSO RECTANGULAR Y DE PULSO TRIANGULAR; DIADINÁMICA: MF, DF, CP, LP. CPISO, CON INVERSIÓN DE POLARIDAD.</p> <p>INCLUYA ACCESORIOS: GEL TRANSDUCTOR PARA ULTRASONIDO DE MÍNIMO 90Z, CABLE CONDUCTOR PARA CANAL 1 NEGRO, CABLE CONDUCTOR PARA CANAL 2 GRIS, 4 ELECTRODOS DE CARBONO DE 6X8CM, 4 ESPONJAS DE VISCOSA DE 6X8CM, 2 BANDAS DE VELCRO NYLATEX DE 6X45CM, CABLE TOMA CORRIENTE GRADO HOSPITALARIO, MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL.</p> <p>DEBERÁ CONTAR CON REGISTRO SANITARIO O CARTA QUE LO EXIMA DEL MISMO VIGENTE EMITIDO POR LA COFEPRIS A NOMBRE DEL LICITANTE.</p> <p>MARCA CHATTANOOGA DJO MODELO C-2778 + C-27333.</p>		
3	4 EQUIPOS	<p>COMPRESERO CALIENTE PARA 12 COMPRESAS:</p> <p>FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, CON AISLAMIENTO TOTAL DE FIBRA DE VIDRIO PARA REDUCIR EL CONSUMO DE ENERGÍA Y LA PÉRDIDA DE CALOR, VÁLVULA DE DRENADO DE FÁCIL APERTURA PARA UN RÁPIDO DESALOJO DEL AGUA, CONTROL TERMOSTÁTICO DE TEMPERATURA PARA MANTENER LAS COMPRESAS ENTRE 71° Y 74° C, REJILLA INTERNA REMOVIBLE PARA COLOCAR LAS COMPRESAS, CON LUZ PILOTO PARA INDICAR QUE ESTÁ EN OPERACIÓN, CON RUEDAS PARA FÁCIL DESPLAZAMIENTO, ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE 120VOLTS/60HZ, DIMENSIONES 84X40X67 CM (+/-10%), CAPACIDAD DE 69 LITROS (+/-10%), INCLUYA 12 COMPRESAS HÚMEDO-CALIENTE TAMAÑO ESTÁNDAR 25X30CM (+/-10%) Y MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL.</p> <p>CUENTE CON REGISTRO SANITARIO O CARTA QUE LO EXIMA DEL MISMO VIGENTE EMITIDO POR LA COFEPRIS A NOMBRE DEL LICITANTE.</p> <p>MARCA CHATTANOOGA DJO MODELO C-2402.</p>	\$15,420.00	\$61,680.00
4	3 EQUIPOS	<p>COMBO ULTRASONIDO Y ELECTROESTIMULADOR CON SUCCIÓN:</p>	\$47,739.24	\$143,217.72

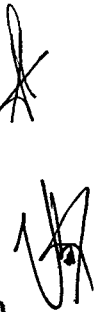





CUENTE CON MICROPROCESADOR, SOFTWARE EN ESPAÑOL, PANEL DE BOTONES GRANDES Y REALZADOS, PANTALLA LCD CON CAJA DE LUZ INTEGRADA CON CONTROL DE AJUSTE DE INTENSIDAD, 3 CANALES INDEPENDIENTES: 2 PARA ESTIMULACIÓN Y 1 PARA ULTRASONIDO, CON LA POSIBILIDAD DE COMBINARLOS; MODULO DE SUCCIÓN DE DOS CANALES MONTADO EN EL CARRO DEL EQUIPO, CARRO TRANSPORTADOR FABRICADO EXPROFESO PARA EL EQUIPO COMBO Y EL MODULO DE SUCCIÓN, CUENTE CON OPCIÓN DE FUNCIONAMIENTO MEDIANTE BATERÍA.

ULTRASONIDO: CON FRECUENCIAS DE 1MHZ Y 3MHZ (+/-10%). CICLOS PULSÁTILES AJUSTABLES DE AL MENOS 10%, 20%, 50% Y 100%, SALIDAS PULSÁTILES CON UNA VARIABILIDAD DE 16HZ, 48HZ O 100HZ (+/-10%). TRANSDUCTOR QUE SE CONECTE COMO ELECTRODO ACTIVO PARA REALIZAR LA TÉCNICA DE COMBINACIÓN. RADIO DE TRANSMISIÓN NO UNIFORME (BNR) 5:1 MÁXIMO. CON OPCIÓN DE INTERCAMBIAR CABEZALES, LO CABEZALES DEBEN SER AISLADOS PARA SER UTILIZADOS EN TÉCNICA DE INMERSIÓN. INCLUYA CABEZAL DE 5CM2 (CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS).

ELECTROESTIMULACIÓN ELÉCTRICA: MODO EN CORRIENTE CONSTANTE (CC) Y VOLTAJE CONSTANTE (CV), CON CONTROLES MANUALES E INDEPENDIENTES: CONTROL DE TIEMPO DE TRATAMIENTO, SALIDA DE INTENSIDAD, PAUSA DE TRATAMIENTO. PANTALLA TÁCTIL PARA SELECCIONAR Y VER EL PROGRESO DE TRATAMIENTO EN CADA CANAL. CONTENGA DOS CANALES DE SALIDA DE ESTIMULACIÓN INDEPENDIENTES, SALIDA DE INTENSIDAD DE 0.1 MA, CON INCREMENTOS DE 0.1 HASTA 5MA; DESDE 5.5 MA EN INCREMENTOS DE 0.5 HASTA 20MA Y A PARTIR DE 21MA EN INCREMENTOS DE 1MA. RETROALIMENTACIÓN VISUAL Y AUDITIVA DE MAL CONTACTO DE ELECTRODOS. INCLUYA FORMAS DE ONDA: INTERFERENCIAL DE 4 POLOS: ESCANEADO DE VECTOR AUTOMÁTICO Y MANUAL, FRECUENCIA PORTADORA DE LA MENOS 2000, 2500, 4000, 5000 Y 10000 HZ. INTERFERENCIALES DE 2 POLOS: BARRIDO ENCENDIDO O FRECUENCIA FIJA, TIEMPO DE CICLO CONTINUA O TIEMPO ESTÍMULO Y DESCENSO MODIFICABLE; TENS: BIFÁSICA SIMÉTRICA Y BIFÁSICA SIMÉTRICA; VMS: ESTIMULACIÓN CONTINUA RECÍPROCA Y CO CONTRACCIÓN; ALTO VOLTAJE; MICRO CORRIENTE: CON INVERSIÓN DE POLARIDAD; GALVÁNICA: CONTINUA E INTERRUPTIDA; RUSA: ESTIMULACIÓN CONTINUA, RECÍPROCA Y CO CONTRACCIÓN; TRÁBERT: CON INVERSIÓN DE POLARIDAD; MONOFÁSICA DE PULSO RECTANGULAR Y DE PULSO TRIANGULAR; DIADINÁMICA: MF, DF, CP, LP. CPISO, CON INVERSIÓN



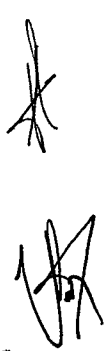


		<p>DE POLARIDAD.</p> <p>INCLUYA ACCESORIOS: GEL TRANSDUCTOR PARA ULTRASONIDO DE MÍNIMO 90Z, CABLE CONDUCTOR PARA CANAL 1 NEGRO, CABLE CONDUCTOR PARA CANAL 2 GRIS, 4 ELECTRODOS DE CARBONO DE 6X8CM, 4 ESPONJAS DE VISCOSA DE 6X8CM, 2 BANDAS DE VELCRO NYLATEX DE 6X45CM, CABLE TOMA CORRIENTE GRADO HOSPITALARIO, MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL.</p> <p>DEBERÁ CONTAR CON REGISTRO SANITARIO O CARTA QUE LO EXIMA DEL MISMO VIGENTE EMITIDO POR LA COFEPRIS A NOMBRE DEL LICITANTE.</p> <p>MARCA CHATTANOOGA MODELO C-2778, C-2774, C-2883.</p>		
5	4 EQUIPOS	<p>LASER TERAPEUTICO:</p> <p>CUENTE CON CONTROLADOR POR MICROPROCESADOR, SOFTWARE EN ESPAÑOL, PANEL DE CONTROL CON BOTONES GRANDES Y REALZADOS, PANTALLA LCD CON CAJA DE LUZ PARA VISUALIZAR LOS PARÁMETROS CON AJUSTE DE INTENSIDAD, CÓDIGO DE ACCESO NUMÉRICO, LLAVE ELECTRÓNICA DE OPERACIÓN MEDIANTE CONTROL MANUAL, SOPORTE INTEGRADO AL EQUIPO PARA PROTECCIÓN DEL APLICADOR, RELOJ CON SEÑAL ACÚSTICA EN TIEMPO PROGRESIVO DEL TRATAMIENTO, CALCULO AUTOMÁTICO DE LA DOSIS EN JOULES Y/O JOULES CM2, CALCULO AUTOMÁTICO DEL TIEMPO DE TRATAMIENTO COMBINADO CON LA DOSIS, FRECUENCIA DE EMISIÓN CONTINUA, FRECUENCIA DE EMISIÓN PULSÁTIL DE 2.5HZ A 20000HZ (+/-10%). SENSOR DE EMISIÓN LASER CON LUZ DE EMISIÓN ACTIVA, ALARMA AUDIBLE DE INICIO Y FINAL DEL TRATAMIENTO, TEST PARA EL PACIENTE MEDIANTE APLICADOR DE PUNTOS DE ACUPUNTURA PARA ANALIZAR EL GRADO DE IMPEDANCIA DEL TEJICO, SONDA LASER CON PROTECCIÓN METÁLICA EN EL DIODO, DOSIS DE TRATAMIENTO POR APLICACIÓN, DISPONIBLE AL MENOS 17 SONDAS LÁSER, INCLUYA UNA SONDA CON DIODO DE ARSENIURO DE GALIO DE 100MW DE 850NM(+/-10%) DE POTENCIA.</p> <p>INCLUYA ACCESORIOS: 2 GAFAS DE PROTECCIÓN PARA LUZ INFRARROJA, LOCALIZADOR DE PUNTOS DE ACUPUNTURA, CONTROL MANUAL DE EMERGENCIA PARA EL PACIENTE, CABLE TOMA CORRIENTE, MANUAL EN ESPAÑOL.</p> <p>CUENTE CON REGISTRO SANITARIO O CARTA QUE LO EXIME DEL MISMO VIGENTE EMITIDO POR LA COFEPRIS A NOMBRE DEL LICITANTE.</p> <p>MARCA CHATTANOOGA DJO MOEDLO C-2779-840.</p>	\$25,863.00	\$103,452.00






6	2 EQUIPOS	<p>COMBO ULTRASONIDO Y ELECTROESTIMULADOR CON ELECTRODO PUNTUAL:</p> <p>CUENTE CON MICROPROCESADOR, SOFTWARE EN ESPAÑOL, PANEL DE BOTONES GRANDES Y REALZADOS, PANTALLA LCD CON CAJA DE LUZ INTEGRADA CON CONTROL DE AJUSTE DE INTENSIDAD, 3 CANALES INDEPENDIENTES: 2 PARA ESTIMULACIÓN Y 1 PARA ULTRASONIDO, CON LA POSIBILIDAD DE COMBINARLOS.</p> <p>ULTRASONIDO: CON FRECUENCIAS DE 1MHZ Y 3MHZ (+/-10%). CICLOS PULSATILES AJUSTABLES DE AL MENOS 10%, 20%, 50% Y 100%, SALIDAS PULSATILES CON UNA VARIABILIDAD DE 16HZ, 48HZ O 100HZ(+/-10%). TRANSDUCTOR QUE SE CONECTE COMO ELECTRODO ACTIVO PARA REALIZAR LA TECNICA DE COMBINACIÓN. RADIO DE TRANSMISIÓN NO UNIFORME (BNR) 5:1 MÁXIMO. CON OPCIÓN DE INTERCAMBIAR CABEZALES, LO CABEZALES DEBEN SER AISLADOS PARA SER UTILIZADOS EN TECNICA DE INMERSIÓN. INCLUYA CABEZAL DE 5CM2 (CINCO CENTIMETROS CUADRADOS).</p> <p>ELECTROESTIMULACIÓN ELÉCTRICA: MODO EN CORRIENTE CONSTANTE (CC) Y VOLTAJE CONSTANTE (CV), CON CONTROLES MANUALES E INDEPENDIENTES: CONTROL DE TIEMPO DE TRATAMIENTO, SALIDA DE INTENSIDAD, PAUSA DE TRATAMIENTO. PANTALLA TACTIL PARA SELECCIONAR Y VER EL PROGRESO DE TRATAMIENTO EN CADA CANAL. CONTENGA DOS CANALES DE SALIDA DE ESTIMULACIÓN INDEPENDIENTES, SALIDA DE INTENSIDAD DE 0.1 MA, CON INCREMENTOS DE 0.1 HASTA 5MA; DESDE 5.5 MA EN INCREMENTOS DE 0.5 HASTA 20MA Y A PARTIR DE 21MA EN INCREMENTOS DE 1MA. RETROALIMENTACIÓN VISUAL Y AUDITIVA DE MAL CONTACTO DE ELECTRODOS.</p> <p>INCLUYA FORMAS DE ONDA: INTERFERENCIAL DE 4 POLOS: ESCANEEO DE VECTOR AUTOMÁTICO Y MANUAL, FRECUENCIA PORTADORA DE LA MENOS 2000, 2500, 4000, 5000 Y 10000 HZ. INTERFERENCIALES DE 2 POLOS: BARRIDO ENCENDIDO O FRECUENCIA FIJA, TIEMPO DE CICLO CONTINUA O TIEMPO ESTÍMULO Y DESCENSO MODIFICABLE; TENS: BIFÁSICA SIMÉTRICA Y BIFÁSICA SIMÉTRICA; VMS: ESTIMULACIÓN CONTINUA RECÍPROCA Y CO CONTRACCIÓN; ALTO VOLTAJE; MICRO CORRIENTE: CON INVERSIÓN DE POLARIDAD; GALVÁNICA: CONTINUA E INTERRUMPIDA; RUSA: ESTIMULACIÓN CONTINUA, RECÍPROCA Y CO CONTRACCIÓN; TRÁBERT: CON INVERSIÓN DE POLARIDAD; MONOFÁSICA DE PULSO RECTANGULAR Y DE PULSO TRIANGULAR; DIADINÁMICA: MF, DF, CP, LP.</p>	\$24,279.14	\$48,558.28
---	--------------	--	-------------	-------------



	<p>CPISO, CON INVERSIÓN DE POLARIDAD.</p> <p>INCLUYA ACCESORIOS: ELECTRODO PUNTUAL CON DOS PUNTAS INTERCAMBIABLES, GEL TRANSDUCTOR PARA ULTRASONIDO DE MÍNIMO 90Z, CABLE CONDUCTOR PARA CANAL 1 NEGRO, CABLE CONDUCTOR PARA CANAL 2 GRIS, 4 ELECTRODOS DE CARBONO DE 6X8CM, 4 ESPONJAS DE VISCOSA DE 6X8CM, 2 BANDAS DE VELCRO NYLATEX DE 6X45CM, CABLE TOMA CORRIENTE GRADO HOSPITALARIO, MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL.</p> <p>DEBERÁ CONTAR CON REGISTRO SANITARIO O CARTA QUE LO EXIMA DEL MISMO VIGENTE EMITIDO POR LA COFEPRIS A NOMBRE DEL LICITANTE.</p> <p>MARCA CHATTANOOGA MODELO C-2778 + C79977.</p>		
		SUBTOTAL	\$500,743.14
		I.V.A.	\$ 80,118.90
		TOTAL	\$580,862.04

TERCERA.- “EL VENDEDOR” manifiesta que sus bienes reúnen las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede.

PRECIO

CUARTA.- Manifiesta “**EL VENDEDOR**” que el precio unitario de los bienes es el señalado en la cláusula SEGUNDA de este instrumento y el costo total de la presente operación es por la cantidad de **\$580,862.04 (QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 04/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

QUINTA.- “DIF JALISCO” se manifiesta conforme con el precio que “**EL VENDEDOR**” ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes materia de la compraventa, deberán de entregarse a más tardar el día 14 de diciembre del 2012. La entrega deberá realizarse en el Almacén General, ubicado en la finca marcada con el número 1281 de la calle Juan Tablada, colonia Miraflores, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 30300808, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Ambas partes establecen que “**EL VENDEDOR**” cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, éste último se obliga a la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 diez días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita “**DIF JALISCO**” sin perjuicio de las sanciones correspondientes en tal caso.



SEXTA.- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, “**EL VENDEDOR**” se encontrará en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes, “**EL VENDEDOR**” notificará de inmediato por escrito a “**DIF JALISCO**” las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga. Tal notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

“**DIF JALISCO**” deberá de convocar a reunión al Comité de Adquisiciones al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda, analice la solicitud de “**EL VENDEDOR**”, determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los productos materia de la solicitud.

FORMA DE PAGO

SÉPTIMA.- Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional y en una sola exhibición, la cual se realizará a los 15 quince días hábiles a partir de que “**EL VENDEDOR**” haya presentado satisfactoriamente las facturas selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento de Almacén General y/o el Jefe del Departamento y/o el Director del área solicitante, debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en el primer piso del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de “**DIF JALISCO**”.

VIGENCIA

OCTAVA.- De común acuerdo los contratantes determinan que la vigencia del presente contrato será hasta en tanto no se haya realizado la entrega de los bienes por parte de “**EL VENDEDOR**” a entera satisfacción de “**DIF JALISCO**”, sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas NOVENA a la VIGÉSIMA del mismo.

GARANTIA

NOVENA.- Así mismo, establece “**EL VENDEDOR**” que, para efecto de garantizar tanto el cumplimiento del presente contrato, responder por los defectos y vicios ocultos, así como que los bienes objeto del mismo reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del mismo, otorgará garantía, la cual podrá ser mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo, estos dos últimos depositados en Caja General de “**DIF JALISCO**”, con una vigencia de 12 doce meses contados a partir de la fecha de firma del presente contrato, por el 10% diez por ciento del monto total de la operación, materia del presente contrato con el I.V.A. incluido; la cual deberá presentar a más tardar dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la firma del mismo, en la inteligencia de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva la misma.



Una vez entregados los bienes a satisfacción de "DIF JALISCO", y que obre constancia fehaciente de ello, el Organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

CAUSALES DE RESCISIÓN

DÉCIMA.- Ambas partes establecen que serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF JALISCO" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- a) Que "EL VENDEDOR" no realice la entrega de los bienes dentro de la fecha y por las cantidades acordadas, en el domicilio estipulado en el presente instrumento.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado a "EL VENDEDOR" para la entrega de los bienes objeto del presente instrumento y se hubiera alcanzado la pena convencional máxima.
- c) Que los bienes, objeto del presente contrato, no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indican y detallan en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente y las cuales acepta reunir "EL VENDEDOR".
- d) Que "EL VENDEDOR" varíe o modifique en todo o en parte las características de alguno de los bienes que se adquieren, ya sea en contenido, integración, calidad o tipo de bien ofertado.
- e) Que "EL VENDEDOR" no respete el precio, conforme a lo señalado en la cláusula CUARTA del presente contrato.
- f) Que "EL VENDEDOR" no entregue los bienes materia de este contrato, con las características y especificaciones detalladas en la cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico.
- g) Que "EL VENDEDOR" no entregue la garantía en los términos estipulados en la cláusula NOVENA de este instrumento.
- h) Que "EL VENDEDOR" no permita que se realicen las visitas a las que se refiere la cláusula DÉCIMA NOVENA de este contrato.
- i) En caso de cualquier incumplimiento por parte de "EL VENDEDOR" a las obligaciones estipuladas en este contrato.
- j) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, "DIF JALISCO" estará obligado a cubrir a "EL VENDEDOR" únicamente los bienes que hayan sido entregados con las características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de "EL VENDEDOR".

"DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por "EL





VENDEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir **"EL VENDEDOR"** será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente en virtud de la rescisión.

DÉCIMA PRIMERA.- En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a **"EL VENDEDOR"** le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **"DIF JALISCO"** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL VENDEDOR"**; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a **"EL VENDEDOR"** dentro de dicho plazo.
- C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificada a **"EL VENDEDOR"**, el **"DIF JALISCO"** procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará a **"EL VENDEDOR"**, para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, **"DIF JALISCO"** procederá a notificar a **"EL VENDEDOR"** el importe de la sanción que deberá cubrir a **"DIF JALISCO"**, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que **"EL VENDEDOR"** haya realizado el pago, se considerará a **"EL VENDEDOR"** en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

CLÁUSULA PENAL

DÉCIMA SEGUNDA.- Convienen las partes, como penas convencionales, para el caso de que **"EL VENDEDOR"** incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, aplicándose la garantía de cumplimiento del contrato y calidad, en los supuestos siguientes:

- a) En caso de entregar los bienes con características y especificaciones diferentes a las solicitadas por el **"DIF JALISCO"**. En este caso, además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por **"EL VENDEDOR"**, aún cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.



- b) En caso de no cumplir con alguna de las especificaciones y obligaciones contraídas en el contrato derivado del proceso.

Se aplicará una pena convencional sobre el importe total de los bienes que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el presente contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio del "DIF JALISCO". Se tomará como fecha de entrega el día en que se reciban en el lugar solicitado los bienes contratados; y la pena máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa, por concepto de cláusula penal, de conformidad a lo establecido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

"DIF JALISCO" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA TERCERA.- Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de "EL VENDEDOR", en la calidad de los productos, ya sea en las especificaciones o características de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los bienes, se deberá atender a los siguientes puntos:

A) Se iniciará a partir de que a "EL VENDEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el "DIF JALISCO" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL VENDEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada a "EL VENDEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el "DIF JALISCO", la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL VENDEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a "EL VENDEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

DÉCIMA CUARTA.- En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en el presente contrato, en los bienes materia del mismo, "DIF JALISCO" podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA del presente contrato.

Se entenderán como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por "DIF JALISCO" y se aplicarán las penas convencionales establecidas en este contrato.

"DIF JALISCO" podrá hacer la devolución de los bienes que no se ajusten a lo estipulado en el presente contrato y "EL VENDEDOR" se obliga a aceptarlos, así como en el supuesto que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- "EL VENDEDOR" queda obligado ante "DIF JALISCO" a responder por los defectos de calidad que presenten los bienes materia de este contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco.

TERMINACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- "DIF JALISCO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL VENDEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de que al suministrar los bienes señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DÉCIMA OCTAVA.- "EL VENDEDOR" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "DIF JALISCO".

VISITAS A LAS INSTALACIONES

DÉCIMA NOVENA.- Acuerdan las partes que "DIF JALISCO" podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de "EL VENDEDOR" a efecto de

verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes a adquirir.



RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA.- Acuerdan las partes, que “EL VENDEDOR”, en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes adquiridos por “DIF JALISCO”, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a “DIF JALISCO”.



NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA PRIMERA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

“DIF JALISCO” en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

“EL VENDEDOR” en la calle Cerro de Guadalupe número 28, de la Colonia Campestre Churubusco, en la Delegación de Coyoacán, México, Distrito Federal; C.P. 04200.

COMPETENCIA

VIGÉSIMA TERCERA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto, duda o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales competentes y a la Legislación aplicable en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Son aplicables al presente contrato de compraventa los artículos 1850, 1851, 1855, 1856, 1857, 1859, 1862 fracción I, 1863, 1864, 1868, 1871, 1872, 1874, 1875, 1877, 1882, 1883, 1884, 2401, 2402, 2403, 2404 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.





DJ-CTO-1125/12-2/1

Leído que fue el presente contrato por las partes y enterados de su contenido y alcance lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 15 quince del mes de noviembre del año 2012 dos mil doce.

"DIF JALISCO"

"EL VENDEDOR"

ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA
DIRECTOR GENERAL

C. VÍCTOR MANUEL VELASCO ARRIAGA
APODERADO GENERAL

TESTIGOS

LIC. LUIS DAVID SANCHEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR JURÍDICO
"DIF JALISCO"

DR. JOSE ANDRES VÁZQUEZ
HERRERA
DIRECTOR PARA LA INCLUSIÓN DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD
"DIF JALISCO"

LA PRESENTE HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO DJ-CTO-1125/12-2/1 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2012, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO Y LA EMPRESA "EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V."

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jal. Méx. Tel: (0133) 30 30 38 00
<http://sistemadif.jalisco.gob.mx>



MEMORANDO No.

DJ-1381/2012-2



**Para: LCP. JESÚS ROSALES ARCINIEGA
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS**

Guadalajara, Jalisco; 26 de noviembre de 2012.

Por medio del presente remito la Póliza de Fianza electrónica número 1390671 de fecha 15 de noviembre del 2012, por la cantidad de \$58,086.20 (CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.), expedida por Fianzas Monterrey, S.A., a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, otorgada por el proveedor **"EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V."** para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato de compraventa número DJ-CTO-1125/12-2/1, lo anterior para que quede bajo su guarda y custodia.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

"2012, AÑO DE LA EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES"

**M. en D. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ
JEFE DEL DEPTO. DE ACUERDOS
Y ASUNTOS JURÍDICOS**

**DIF JALISCO
DIRECCION JURIDICA
RECIBIDO
27 NOV 2012**

**SISTEMA DIF JALISCO
RECIBIDO
27 NOV. 2012
DIRECCION DE
RECURSOS FINANCIEROS**

C.c.p. Director Jurídico.- Lic. Luis David Sánchez Jiménez
c.c.p. Expediente

MLOA



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO

PEDIDO	
No.	120687

AV. ALCALDE No. 1220, COL. MIRAFLORES, CP 44270 TELS. 3030-3854, 3030-4606/07 FAX. 3030-4615 R.F.C. SDI-770210-DE 9 GUADALAJARA, JAL.

Nombre del proveedor	EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MEXICO S. A. DE C.V.			DÍA	MES	AÑO
Dirección	CERRO GUADALUPE NO 28	Teléfono	3616-6826	26	10	2012
No. Fáj	3616-6826	Departamento	DIRECCIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
Condiciones	Crédito 15 Días Hábiles	Solicitud	509	Representante	Velasco Arriaga Victor Manuel	

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
1	4	EQUIPO	<p>COMBO ULTRASONIDO Y ELECTROESTIMULADOR CON CABEZAL DE 5cm2</p> <p>Cuenta con microprocesador, software en español, panel de botones grandes y realizados, pantalla LCD con caja de luz integrada con control de ajuste de intensidad, 3 canales independientes: 2 para estimulación y 1 para ultrasonido, con la posibilidad de combinarlos. Ultrasonido: con frecuencias de 1MHz y 3MHz (+/-10%). ciclos pulsátiles ajustables de al menos 10%, 20%, 50% y 100%, salidas pulsátiles con una variabilidad de 16Hz, 48Hz o 100Hz(+/-10%). Transductor que se conecte como electrodo activo para realizar la tecnica de combinación. Radio de transmisión no uniforme (BNR) 5:1 máximo. Con opción de intercambiar cabezales, lo cabezales deben ser aislados para ser utilizados en tecnica de inmersión. Incluya cabezal de 5cm2 (cinco centímetros cuadrados)</p> <p>Electroestimulación eléctrica: Modo en corriente constante (CC) y voltaje constante (CV), con controles manuales e independientes: control de tiempo de tratamiento, salida de intensidad, pausa de tratamiento. Pantalla táctil para seleccionar y ver el progreso de tratamiento en cada canal. Contenga dos canales de salida de estimulación independientes, salida de intensidad de 0.1 mA, con incrementos de 0.1 hasta 5mA; desde 5.5 mA en incrementos de 0.5 hasta 20mA y a partir de 21mA en incrementos de 1mA.</p> <p>Retroalimentación visual y auditiva de mal contacto de electrodos. Incluya formas de onda: Interferencial de 4 polos: escaneo de vector automático y manual, frecuencia portadora de la menos 2000, 2500, 4000, 5000 y 10000 Hz. Interferenciales de 2 polos: barrido encendido o frecuencia fija, tiempo de ciclo continua o tiempo estímulo y descenso modificable; TENS: bifásica simétrica y bifásica asimétrica; VMS: estimulación continua reciproca y co contracción; Alto voltaje; Micro corriente: con inversión de polaridad; Galvánica: continua e interrumpida; Rusa: estimulación continua, reciproca y co contracción; Trábert: con inversión de polaridad; Monofásica de pulso rectangular y de pulso triangular; Diadinámica: MF, DF, CP, LP. CPiso, con inversión de polaridad.</p> <p>Incluya accesorios: Gel transductor para ultrasonido de mínimo 9oz, cable conductor para canal 1 negro, cable conductor para canal 2 gris, 4 electrodos de carbono de 6x8cm, 4 esponjas de viscosa de 6x8cm, 2 bandas de velcro nylatex de 6x45cm, cable toma corriente grado hospitalario, manual de usuario en español.</p> <p>Deberá contar con registro sanitario o carta que lo exima del mismo vigente emitido por la COFEPRIS a nombre del licitante</p> <p>MARCA CHATTANOOGA DJO MODELO C-2778</p>	22,603.760	90,415.040

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
2	2	EQUIPO	<p>COMBO ULTRASONIDO Y ELECTROESTIMULADOR CON CABEZAL DE 1cm2</p> <p>Cuenta con microprocesador, software en español, panel de botones grandes y realizados, pantalla LCD con caja de luz integrada con control de ajuste de intensidad, 3 canales independientes: 2 para estimulación y 1 para ultrasonido, con la posibilidad de combinarlos. Ultrasonido: con frecuencias de 1MHz y 3MHz (+/-10%), ciclos pulsátiles ajustables de al menos 10%, 20%, 50% y 100%, salidas pulsátiles con una variabilidad de 16Hz, 48Hz o 100Hz(+/-10%). Transductor que se conecte como electrodo activo para realizar la técnica de combinación. Radio de transmisión no uniforme (BNR) 5:1 máximo. Con opción de intercambiar cabezales, los cabezales deben ser aislados para ser utilizados en técnica de inmersión. Incluye cabezal de 1cm2 (cinco centímetros cuadrados)</p> <p>Electroestimulación eléctrica: Modo en corriente constante (CC) y voltaje constante (CV), con controles manuales e independientes: control de tiempo de tratamiento, salida de intensidad, pausa de tratamiento. Pantalla táctil para seleccionar y ver el progreso de tratamiento en cada canal. Contenga dos canales de salida de estimulación independientes, salida de intensidad de 0.1 mA, con incrementos de 0.1 hasta 5mA; desde 5.5 mA en incrementos de 0.5 hasta 20mA y a partir de 21mA en incrementos de 1mA.</p> <p>Retroalimentación visual y auditiva de mal contacto de electrodos. Incluye formas de onda: Interferencial de 4 polos: escaneo de vector automático y manual, frecuencia portadora de la menos 2000, 2500, 4000, 5000 y 10000 Hz. Interferenciales de 2 polos: barrido encendido o frecuencia fija, tiempo de ciclo continua o tiempo estímulo y descenso modificable; TENS: bifásica simétrica y bifásica simétrica; VMS: estimulación continua recíproca y co contracción; Alto voltaje; Micro corriente: con inversión de polaridad; Galvánica: continua e interrumpida; Rusa: estimulación continua, recíproca y co contracción; Trábert: con inversión de polaridad; Monofásica de pulso rectangular y de pulso triangular; Diadinámica: MF, DF, CP, LP. CPiso, con inversión de polaridad.</p> <p>Incluya accesorios: Gel transductor para ultrasonido de mínimo 9oz, cable conductor para canal 1 negro, cable conductor para canal 2 gris, 4 electrodos de carbono de 6x8cm, 4 esponjas de viscosa de 6x8cm, 2 bandas de velcro nylatex de 6x45cm, cable toma corriente grado hospitalario, manual de usuario en español.</p> <p>Deberá contar con registro sanitario o carta que lo exima del mismo vigente emitido por la COFEPRIS a nombre del licitante.</p> <p>MARCA CHATTANOOGA DJO MODELO C-2778 + C-27333</p>	26,710.050	53,420.100
3	4	EQUIPO	<p>COMPRESERO CALIENTE PARA 12 COMPRESAS</p> <p>Fabricado en acero inoxidable, con aislamiento total de fibra de vidrio para reducir el consumo de energía y la pérdida de calor, válvula de drenado de fácil apertura para un rápido desalojo del agua, control termostático de temperatura para mantener las compresas entre 71° y 74° C, rejilla interna removible para colocar las compresas, con luz piloto para indicar que está en operación, con ruedas para fácil desplazamiento, alimentación eléctrica de 120Volts/60Hz, dimensiones 84x40x67 cm (+/-10%), capacidad de 69 litros (+/-10%), incluya 12 compresas humedo-caliente tamaño estandar 25x30cm (+/-10%) y manual de operación en español.</p> <p>Cuenta con registro sanitario o carta que lo exima del mismo vigente emitido por la COFEPRIS a nombre del licitante.</p> <p>MARCA CHATTANOOGA DJO MODELO C-2402</p>	15,420.000	61,680.000
4	3	EQUIPO	<p>COMBO ULTRASONIDO Y ELECTROESTIMULADOR CON SUCCIÓN</p> <p>Cuenta con microprocesador, software en español, panel de botones grandes y realizados, pantalla LCD con caja de luz integrada con control de ajuste de intensidad, 3 canales independientes: 2 para estimulación y 1 para ultrasonido, con la posibilidad de combinarlos; modulo de succión de dos canales montado en el carro del equipo, carro transportador fabricado expofreso para el equipo combo y el modulo de succión, cuenta con opción de funcionamiento mediante batería.</p> <p>Ultrasonido: con frecuencias de 1MHz y 3MHz (+/-10%), ciclos pulsátiles ajustables de al menos 10%, 20%, 50% y 100%, salidas pulsátiles con una variabilidad de 16Hz, 48Hz o 100Hz(+/-10%). Transductor que se conecte como electrodo activo para realizar la técnica de combinación. Radio de transmisión no uniforme (BNR) 5:1 máximo. Con opción de intercambiar cabezales, los cabezales deben ser aislados para ser utilizados en técnica de inmersión. Incluye cabezal de 5cm2 (cinco centímetros cuadrados)</p> <p>Electroestimulación eléctrica: Modo en corriente constante (CC) y voltaje constante (CV), con controles manuales e independientes: control de tiempo de tratamiento, salida de intensidad, pausa de tratamiento. Pantalla táctil para seleccionar y ver el progreso de tratamiento en cada canal. Contenga dos canales de salida de estimulación independientes, salida de intensidad de 0.1 mA, con incrementos de 0.1 hasta 5mA; desde 5.5 mA en incrementos de 0.5 hasta 20mA y a partir de 21mA en incrementos de 1mA.</p> <p>Retroalimentación visual y auditiva de mal contacto de electrodos. Incluye formas de onda: Interferencial de 4 polos: escaneo de vector automático y manual, frecuencia portadora de la menos 2000, 2500, 4000, 5000 y 10000 Hz. Interferenciales de 2 polos: barrido encendido o frecuencia fija, tiempo de ciclo continua o tiempo estímulo y descenso modificable; TENS: bifásica simétrica y bifásica simétrica; VMS: estimulación continua recíproca y co contracción; Alto voltaje; Micro corriente: con inversión de polaridad; Galvánica: continua e interrumpida; Rusa: estimulación continua, recíproca y co contracción; Trábert: con inversión de polaridad; Monofásica de pulso rectangular y de pulso triangular; Diadinámica: MF, DF, CP, LP. CPiso, con inversión de polaridad.</p> <p>Incluya accesorios: Gel transductor para ultrasonido de mínimo 9oz, cable conductor para canal 1 negro, cable conductor para canal 2 gris, 4 electrodos de carbono de 6x8cm, 4 esponjas de viscosa de 6x8cm, 2 bandas de velcro nylatex de 6x45cm, cable toma corriente grado hospitalario, manual de usuario en español.</p> <p>Deberá contar con registro sanitario o carta que lo exima del mismo vigente emitido por la COFEPRIS a nombre del licitante.</p> <p>MARCA CHATTANOOGA MODELO C-2778, C-2774, C-2883</p>	47,739.240	143,217.720

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
5	4	EQUIPO	<p>LASER TERAPÉUTICO</p> <p>Cuenta con controlador por microprocesador, software en español, panel de control con botones grandes y realzados, pantalla LCD con caja de luz para visualizar los parámetros con ajuste de intensidad, código de acceso numérico, llave electrónica de operación mediante control manual, soporte integrado al equipo para protección del aplicador, reloj con señal acústica en tiempo progresivo del tratamiento, cálculo automático de la dosis en Joules y/o Joules cm², cálculo automático del tiempo de tratamiento combinado con la dosis, frecuencia de emisión continua, frecuencia de emisión pulsátil de 2.5Hz a 20000Hz (+/-10%), sensor de emisión laser con luz de emisión activa, alarma audible de inicio y final del tratamiento, test para el paciente mediante aplicador de puntos de acupuntura para analizar el grado de impedancia del tejido, sonda laser con protección metálica en el Diodo, dosis de tratamiento por aplicación, disponible al menos 17 sondas láser, incluye una sonda con diodo de arseniuro de Galio de 100mW de 850nm(+/-10%) de potencia. Incluye accesorios: 2 gafas de protección para luz infrarroja, localizador de puntos de acupuntura, control manual de emergencia para el paciente, cable toma corriente, manual en español.</p> <p>Cuenta con registro sanitario o carta que lo exime del mismo vigente emitido por la COFEPRIS a nombre del licitante.</p> <p>MARCA CHATTANOOGA DJO MODELO C-2779-840</p>	25,863.000	103,452.000
6	2	EQUIPO	<p>COMBO ULTRASONIDO Y ELECTROESTIMULADOR CON ELECTRODO PUNTUAL</p> <p>Cuenta con microprocesador, software en español, panel de botones grandes y realzados, pantalla LCD con caja de luz integrada con control de ajuste de intensidad, 3 canales independientes: 2 para estimulación y 1 para ultrasonido, con la posibilidad de combinarlos. Ultrasonido: con frecuencias de 1MHz y 3MHz (+/-10%). ciclos pulsátiles ajustables de al menos 10%, 20%, 50% y 100%, salidas pulsátiles con una variabilidad de 16Hz, 48Hz o 100Hz(+/-10%). Transductor que se conecte como electrodo activo para realizar la tecnica de combinación. Radio de transmisión no uniforme (BNR) 5:1 máximo. Con opción de intercambiar cabezales, lo cabezales deben ser aislados para ser utilizados en tecnica de inmersión. Incluye cabezal de 5cm² (cinco centímetros cuadrados)</p> <p>Electroestimulación eléctrica: Modo en corriente constante (CC) y voltaje constante (CV), con controles manuales e independientes: control de tiempo de tratamiento, salida de intensidad, pausa de tratamiento. Pantalla táctil para seleccionar y ver el progreso de tratamiento en cada canal. Contenga dos canales de salida de estimulación independientes, salida de intensidad de 0.1 mA, con incrementos de 0.1 hasta 5mA; desde 5.5 mA en incrementos de 0.5 hasta 20mA y a partir de 21mA en incrementos de 1mA.</p> <p>Retroalimentación visual y auditiva de mal contacto de electrodos. Incluye formas de onda: Interferencial de 4 polos: escaneo de vector automático y manual, frecuencia portadora de la menos 2000, 2500, 4000, 5000 y 10000 Hz. Interferenciales de 2 polos: barrido encendido o frecuencia fija, tiempo de ciclo continua o tiempo estímulo y descenso modificable; TENS: bifásica simétrica y bifásica asimétrica; VMS: estimulación continua reciproca y co contracción; Alto voltaje; Micro corriente con inversión de polaridad; Galvánica: continua e interrumpida; Rusa: estimulación continua, reciproca y co contracción; Tardet: con inversión de polaridad; Monofásica de pulso rectangular y de pulso triangular; Dinámica: MF, DE, CP, EP: CPiso, con inversión de polaridad.</p> <p>Incluya accesorios: Electrodo puntual 88R dos puntas intercambiables, gel transductor para ultrasonido de mínimo 9oz, cable conductor para canal 1 negro, cable conductor para canal 2 gris, 4 electrodos de carbono de 6x8cm, 4 esponjas de viscosa de 6x8cm, 2 bandas de velcro nylatex de 6x45cm, cable toma corriente grado hospitalario, manual de usuario en español.</p> <p>Deberá contar con registro sanitario o carta que lo exima del mismo vigente emitido por la COFEPRIS a nombre del licitante.</p> <p>MARCA CHATTANOOGA MODELO C-2770 + C79977</p>	24,279.140	48,558.280

Nota: FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN BASES.
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL 14/2012 EQUIPO DE REHABILITACION DE FECHA 25 DE OCTUBRE 2012

SUB TOTAL	588,743.140
IVA	90,118.882
RETENCION I.S.R. 10%	
EXENTOS	
TOTAL	580,862.042

Quinientos ochenta mil ochocientos sesenta y dos pesos 04/100 M.N.

LAS FACTURAS SE RECIBIRÁN PARA SU REVISIÓN LOS LUNES Y MARTES DE 9:00 A 14:00 HRS.

LUGAR DE ENTREGA ALMACÉN GENERAL DE DIF JALISCO CON DOMICILIO: JUAN TABLADA #1281 COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA. JAL.
ACOMPANAR CON COPIA DEL PEDIDO Y ORIGINAL DE LA FACTURA CON 4 COPIAS.

Para la firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica

- Original y fotocopia de la cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada ante Notario Publico del poder notarial y fotocopia, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal para las personas Morales y en su caso Personas Físicas, mediante Poder General para actos de administración, Especial o de Dominio, que la faculte para la firma del contrato que resulte del mismo.
- Original y copia del acta constitutiva de la persona moral o en su caso acta de nacimiento tratándose de persona física.
- Original y copia de la Identificación Oficial de la persona que comparezca a firmar el contrato.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresara una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Deposito bancario, la cual se regresaran una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresara posterior a un año.

Cualquiera de las tres opciones, deberán ser por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de lo que se le adjudique después del I.V.A., contados a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco**, y se presentará **5 días hábiles posteriores** a la firma del contrato, **de no presentar dicha garantía se cancelará el contrato y pedido respectivo.**

EJE.	RAMO	UNIDAD	AP / PROCESO	COG/PDA	DPTO / CC	PRG	ADMVO	GF	F	SF	AI	TG	FF	PROCESO INTERNO	MES	SUBTOTAL
2012	29.02	00538	10.3	5311	3016	515	2.1.1.3.5	2	6	8	012	2	1	31	09	\$580,862.04

Formuló
L.C.P. Antonio Javier Hernández Padilla
HUELLA DE FIRMA ELECTRÓNICA
e69431b283ea6c85f37b41ba8359aeeef2ffc34062|S899618
DEPARTAMENTO DE
COMPRAS

Autorizó
Ing. Felipe Valdez de Anda
DIRECCIÓN GENERAL

Vo. Bo.
Luis Felipe Robredo Martínez
DIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES

Autorizó
L.A.E. José Guillermo Cuenca Zavala

SUBDIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA



POLIZA DE FIANZA FIADO

				EXPEDICION
				15-11-2012
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
58,086.20	PESOS	1390671	0	0000

FIANZAS MONTERREY, S.A., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 5o. Y 6o. de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 58,086.20 CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.

Por: EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Ante: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

FIANZAS MONTERREY, S.A. EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$58,086.20 (CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.) A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.

PARA: GARANTIZAR POR EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN CERRO DE GUADALUPE NO. 28 COLONIA CAMPESTRE CHURUBUSCO CIUDAD MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO No. DJ-CTO-1125/12-2/1, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2012, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$580,862.04 (QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 04/100 M.N.); GARANTIZANDO, ADEMÁS, LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN DICHO CONTRATO Y PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN RESULTAR, ASÍ COMO EL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSECUENCIAS JURIDICAS Y LEGALES QUE DEVENGAN POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CITADO CONTRATO.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR 12 DOCE MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE REFERENCIA. Y, SÓLO PODRÁ SER CANCELADA, CON LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DEL CONSENTIMIENTO QUE, POR ESCRITO, EL ORGANISMO LLEGUE A OTORGAR PARA TAL EFECTO.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN Y SERA EXIGIBLE LA MISMA EN CUALQUIER TIEMPO

EN CASO DE QUE LA CONCLUSION TOTAL DE LOS JUICIOS O RECURSOS TENGA LUGAR CON POSTERIORIDAD A 12 DOCE MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO No. DJ-CTO-1125/12-2/1, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE LA AFIANZADORA Y SERÁ IGUALMENTE EXIGIBLE LA FIANZA POR UN PLAZO ADICIONAL DE SEIS MESES A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS.

LA AFIANZADORA EXPRESA SU CONSENTIMIENTO DE QUE SU OBLIGACION SUBSISTIRÁ, PERMANECIENDO VIGENTE LA FIANZA, AUN EN CASO DE QUE FUERAN PRORROGADOS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES SEÑALADOS EN EL CITADO CONTRATO O EXISTA ESPERA, OTORGANDO SU ANUENCIA AL RESPECTO. DE IGUAL FORMA, LAS ENTREGAS DE LOS BIENES QUE SE HICIEREN CON POSTERIORIDAD A LOS PLAZOS ESTIPULADOS, NO CONSTITUIRÁ NOVACION DE LA OBLIGACION.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER. -FIN DE TEXTO-

----- FIN DE TEXTO (11917) -----

FIANZA ELECTRONICA

DIF JALISCO DIRECCION JURIDICA 15 NOV 2012 15:00 Hrs RECIBIDO

Expedido en: OFICINA: 00301; CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL

FIANZAS MONTERREY, S.A. SE SUJETA A LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA, SOMETIENDOSE EN CASO DE JUICIO A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MONTERREY N.L., MEXICO D.F., GUADALAJARA JAL. Y LEON GTO.

Handwritten signature of Patricia Cardenas Sanchez

PATRICIA CARDENAS SANCHEZ CASP770319JX8



FIRMA DIGITAL

FIANZAS MONTERREY, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE FIANZAS MONTERREY, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS. RV 09 94 D1-002X MIEMBRO DE LA ASOCIACION DE COMPAÑIAS AFIANZADORAS DE MEXICO, A.C. R.F.C. FMO930803PB1 FIANZAS MONTERREY, S.A.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.fianzasmonterrey.com.mx



LINEA DE VALIDACION 0914 704B F9

MW6iHc6B9croCrxNj3pmxq8hAN2C9BR8D3oW5f6ez2PxG6ZjNG8t13k2wKyv1e7y1jx5N7mdbe+ek+bWwK YDUJav6uGmOOVytCCsqnioatJez6PWVWojnsU7S/n42PY17eaBF9AOnuAljcwmlkLoEXBq7imZuXzYosXmyIO8=

Firma Digital:



MEMORANDO

*Mto. Moreno
Firmas*

NÚM. M- DIPD-484-12



Guadalajara, Jal., a 20 de noviembre del 2012



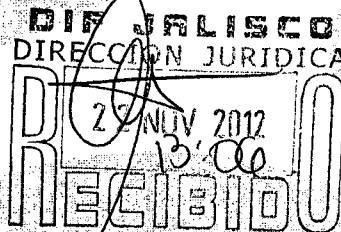
Para: M. en D. Francisco Alonso Moreno Muñoz.- Acuerdos y Asuntos Jurídicos

En relación a sus similares DJ-1344/2012-2, DJ-1345/2012-2 y DJ-1355/2012-2 le envío anexos los contratos DJ-CTO-1125/12-2/1 Y DJ-CTO-1126/12-2/1, debidamente firmados, para lo conducente.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

[Signature]
Dr. José Andrés Vázquez Herrera
Dirección para la Inclusión de las
Personas con Discapacidad



2630

"2012; Año de la Equidad entre Mujeres y Hombres"

JAVH/ccy